

EXTRACTO JUDICIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD DE BARRANQUILLA

H A C E   S A B E R   :

RADICACION No. 218-2020.- Que por auto de fecha Enero 21 de 2021 fue admitida la demanda VERBAL DE CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACION DE TÍTULO VALOR promovida por el doctor PEDRO MODESTO PERTUZ VILLAMIL, correo electrónico [ppertuz2@hotmail.com](mailto:ppertuz2@hotmail.com) como Apoderado Judicial del señor JORGE LUIS MONROY GONZALEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.773.074 contra EL BANCO DE BOGOTA S.A. SUCURSAL METROCENTRO de la ciudad de Barranquilla, para que mediante los trámites del Artículo 802 del Código de Comercio S. S. y el Artículo 247, 252 y S.S. del C. de P. Civil, se decrete la reposición, cancelación y Reivindicación del siguiente título valor: CDT No. 03870010320547, por valor de \$893.000.000 M.L. (Ochocientos Noventa y Tres Millones de Pesos M.L.) a favor de mi Mandante, Señor JORGE LUIS MONROY GONZALEZ Expedido por BANCO DE BOGOTA S.A. SUCURSAL METROCENTRO de la ciudad de Barranquilla, el cual fue extraviado.

De conformidad con el Artículo 398 del Código General del Proceso y para los fines indicados se fija el presente EXTRACTO JUDICIAL el cual es entregado a la parte interesada (Demandante) para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional (EL HERALDO, O EL ESPECTADOR), para quien desee oponerse a la demanda o presentar alguna objeción, pueda hacerlo, transcurrido diez (10) días a la notificación de la demanda.

Dado en Barranquilla a los NUEVE (09) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

YELITZA LOPEZ ESPINOSA  
SECRETARIA

Mary--

**Firmado Por:**

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Barranquilla. Atlántico  
PBX. 3885005. Ext.1100. Correo Electrónico: [ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Código de verificación:

**cfca422af9067f8bb0429c58753b03939f6398362e8528f6571c8b4871024e40**

Documento generado en 09/02/2021 07:37:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**